



Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**

<b>ACTA DE AUDIENCIA No. 043</b>			
<b>Fecha:</b>	30/10/2020	<b>Hora</b>	Inicia: 9:24 AM Termina: 9:42 AM
<b>RADICADO No.</b>		05154-31-12-001-2013-00022-00	
<b>TIPO DE PROCESO:</b>		Ordinario Laboral	
<b>PARTES ASISTENTES</b>			
<b>Sujeto Procesal</b>	<b>Nombre</b>	<b>Identificación</b>	
Demandante	Manuel Senon Pérez Buelvas	C.C.71.93.870	
Demandado	Hugo Alexander Roldan	C.C98.672.724	
<b>APODERADOS DE LAS PARTES</b>			
Demandante	Sigifredo Córdoba Julio	T.P. No.58.837	
Demandado	Richard Pérez Agustín	T.P. No.293.469	
<b>DECISIÓN</b>			
Fijación del litigio.  Determinar si entre las partes existió una verdadera relación laboral teniendo el demandante la calidad de administrador en la finca denominada "La María" y el demandado la calidad de empleador de dicha finca, por el lapso de tiempo comprendido en el periodo entre el 8 de enero de 2009 hasta el 8 de enero de 2013; y en el evento si le adeuda las sumas correspondientes por las condenas plenamente descritas en el audio.  Decreto pruebas.  Demandante  1. No se tiene como prueba documental las declaraciones extraprocesales aportadas con la demanda; y en su lugar se cita a los señores Oscar Aníbal Sierra Contreras y Luis Zenón Cuadrado Tirado para ratificar dichos documentos.  2. No se decreta la realización del dictamen junta de calificación de invalidez al encontrarse allegada el expediente.			

3. Los demás documentos aportados por la parte demandante con su demanda.
4. Interrogatorio de parte al demandado.

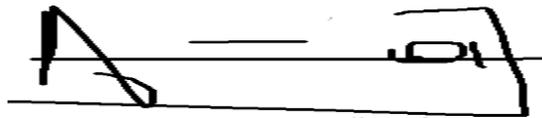
Demandado

- No solicitó ni aporó pruebas.

De Oficio

Se decreta el interrogatorio del demandante.

Fijar fecha y hora para la audiencia de trámite y juzgamiento del artr.80 C.P.L.  
para el **viernes 12 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**



**EDGAR ALONSO ACUÑA JÍMENEZ**  
**JUEZ**